



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
PRESIDENCIA

Ciudad de México a 09 de diciembre de 2019
CCDMX/CAPJ/162/19

Dip. Isabela Rosales Herrera
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
PRESENTE

Al tiempo de enviarle un cordial saludo, solicito imparta sus amables instrucciones, para que en la Sesión del próximo martes 10 de diciembre, se inscriba el **Dictamen por el que se designa al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.**

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Eduardo Santillán Pérez



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOJO: 00010927

FECHA: 09/12/19

HORA: 18:09

RECIBO: LRS

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se designa al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, base D, inciso r); 44, apartado A, numeral 4, 46, apartado C, numeral 8 de la **Constitución Política de la Ciudad de México**; 13, fracción XXIV, 72, 119 y 120 de la **Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México**; artículos 2, fracción VI, 103, 104, 105, 106 y 107 del **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**, los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sometemos a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el dictamen formulado, al tenor de la siguiente:

ESTRUCTURA DEL DICTAMEN

La estructura del presente dictamen, atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que ha seguido el proceso de designación hasta la elaboración del presente dictamen.
- II. En el apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", se expresan los argumentos que sustentan el sentido del presente dictamen y la designación del o la titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- III. En el apartado denominado "**DECRETO**" el resolutive de la Comisión Dictaminadora por ese presenta el nombre de la Ciudadana designada por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México para ocupar la titularidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- IV. En el apartado denominado "**RÉGIMEN TRANSITORIO**" se describen las disposiciones de naturaleza transitoria que rigen al decreto, emanado por esta Comisión Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

1. **Con fecha 5 de febrero de 2017**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 37 prevé la existencia del Consejo Judicial Ciudadano cuya designación estará a cargo del Congreso de la Ciudad de México.
2. **Con fecha 26 de septiembre del presente año**, el Congreso de la Ciudad de México aprobó a los integrantes del Consejo Judicial Ciudadano, mismos que rindieron protesta en el acto.
- 3.- **Con fecha 1 de noviembre del presente**, el Consejo Judicial Ciudadano, publicó en diarios de circulación nacional, la Convocatoria para el Proceso de Integración de la Terna para Ocupar el Cargo de Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.
4. **Del 2 al 12 de noviembre del presente año**, se llevó a cabo el registro de las personas interesadas.
5. **Una vez concluida la recepción de los documentos, del 13 al 18 de noviembre del presente año**, el Consejo Judicial Ciudadano integró los expedientes de cada aspirante y determinó, quiénes cumplieron con los requisitos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México y los señalados en la convocatoria.
6. **El 19 de noviembre del presente**, el Consejo Judicial Ciudadano dio a conocer públicamente, los nombres de las personas que cumplieron y reunieron los requisitos antes señalados para ocupar la titularidad de Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.
7. **Del 19 al 22 de noviembre del presente**, el Consejo Judicial Ciudadano abrió un periodo para recibir de la ciudadanía, la información sustentada para demostrar o desvirtuar el cumplimiento de los requisitos legales y la calidad humana de las personas propuestas.



Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se designa al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

8. Del 26 de noviembre al 28 de noviembre del presente año, se realizaron las entrevistas a los y las aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

9. Con fecha 04 de diciembre del presente año, los integrantes del Consejo Judicial Ciudadano, se reunieron en salón Benita Galeana, del recinto legislativo del Congreso de la Ciudad de México, para determinar la terna que se envió a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, para ocupar la titularidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

10. Con fecha 04 de diciembre del presente año, los integrantes del Consejo Judicial Ciudadano, acudieron a entregar de manera personal, la terna de las personas propuestas a ocupar la titularidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, quedando en la terna las siguientes personas:

- Daza Gómez Carlos Juan Manuel
- Godoy Ramos Ernestina
- Vázquez Herrera Fernando

11. Con fecha 04 de diciembre del presente año, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, envió a la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura; la terna de las personas aspirantes a Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, integrada por las personas siguientes:

- Daza Gómez Carlos Juan Manuel
- Godoy Ramos Ernestina
- Vázquez Herrera Fernando

12. Con fecha 05 de diciembre del presente año, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, notificó al Pleno, la recepción de la propuesta por parte de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, la terna de las personas aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se designa al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

13. Con fecha 05 de diciembre del presente año, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, remitió mediante oficio con clave alfanumérica MDPPOSA/CSP/3896/2019, copia del oficio JGCDMX/078/2019 por el que la Jefa de Gobierno, remitió al Congreso, la terna para nombramiento de la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

14. Con fecha 05 de diciembre del presente año, la Presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, notifico a sus integrantes, el turno de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México con la terna de las personas aspirantes a Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, enviada por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

18. Con fecha 06 de diciembre del presente año, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, convocó a sus integrantes, para la aprobación de los Lineamientos para las entrevistas de las personas propuestas para ocupar la titularidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y realizarla a las personas integrantes de la terna enviada.

19. Con fecha 6 de diciembre del presente año, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, llevó a cabo las entrevistas de los candidatos a ocupar la titularidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y en ese mismo acto, la Comisión se declaró en Sesión Permanente.

20. Con fecha 9 de diciembre de 2019, los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, reanudaron la sesión declarada permanente el pasado 6 de diciembre para analizar, discutir y aprobar, el dictamen que hoy se pone a consideración.

II. CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 37, numeral 3, inciso b de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que entre las atribuciones del Consejo Judicial Ciudadano: *“Proponer, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, a la o el Jefe de Gobierno una terna de candidatos, a fin de que éste someta al Congreso la designación de la o el titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;”*.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se designa al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

2. Que el artículo 44 apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece: ***“La persona titular de esta Fiscalía durará cuatro años y será electa por mayoría calificada del Congreso a propuesta del Consejo Judicial Ciudadano, mediante un proceso de examinación público y abierto de conformidad con lo que establezca la ley”***. Situación que se llevó a cabo y quedo asentado en el apartado de antecedentes.

3. Que por su parte, el artículo 46 apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que: ***“Recibida la terna de candidatos y candidatas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a la que se refiere el artículo 37, numeral 3, inciso b) de esta Constitución, el Jefe o la Jefa de Gobierno enviará al Congreso, dentro de los 15 días naturales siguientes, la propuesta de designación de entre las personas consideradas en la terna”***. Hecho que igualmente quedó registrado en la parte de antecedentes.

Y, prosigue en su segunda porción el precepto invocado: ***“El Congreso nombrará a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por mayoría calificada de dos terceras partes de los miembros presentes en la sesión respectiva...”***.

4. Que nombrar al Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, es una facultad que posee el Congreso de la misma, no sólo constitucional, sino legal, tal y como lo señala su ley orgánica en el artículo 13, fracción XXIV que establece las competencias y atribuciones que tiene el Congreso como son: ***“Designar a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México de conformidad a lo mandado en la Constitución Local y la presente ley;”***.

5. Que en tal virtud, el actual artículo 44, numeral 5 de Constitución Política de la Ciudad de México, establece los requisitos con los que deberá cumplir la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, estableciendo que:

5. Para ser Titular de la Fiscalía de la Ciudad de México se requiere que al momento de su designación la persona, cumpla con los siguientes requisitos:

- a) *Tener ciudadanía Mexicana;*
- b) *Tener cuando menos treinta y cinco años de edad;*

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se designa al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

- c) Contar con Título y Cédula de Licenciatura en Derecho, con experiencia mínima de 5 años;
- d) No haber sido condenada por delito doloso;
- e) Someterse y acreditar en los términos de la ley, las evaluaciones y certificación de confianza;
- f) Presentar y hacer pública en los términos de la ley su declaración patrimonial, fiscal y de intereses;
- g) No haber desempeñado un cargo de elección popular, o cargo de dirección de un Partido Político, un año previo.

Por su parte, el artículo 120 de Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece el procedimiento para la designación:

Artículo 120. La designación de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se realizará conforme al siguiente procedimiento:

I. a II. ...

III. La propuesta realizada por la o el Jefe de Gobierno deberá estar dirigida y ser recibida por la Mesa Directiva, quien de manera inmediata deberá turnar la misma a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia;

IV. La Comisión una vez recibido el turno, en un término de 24 horas, deberá informar a sus integrantes de la llegada del mismo y citará a sesión para llevar a cabo la entrevista que se le realizara a la persona propuesta en un término máximo de cinco días naturales;

V. Una vez realizada la entrevista, la Comisión se deberá declarar en sesión permanente y se reunirá al día siguiente para analizar, estudiar, discutir y votar el proyecto de dictamen respectivo de la propuesta;

VI. En caso de que la Comisión apruebe la propuesta, ésta deberá ser enviada con el dictamen respectivo a la Mesa Directiva, a efecto de que sea anotado en la orden del día de la sesión siguiente del Pleno para ser votado por el mismo. En caso de que el periodo ordinario hubiere concluido, se deberá citar a periodo extraordinario de manera inmediata;

VII. El Congreso nombrará a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por mayoría calificada de dos terceras partes de los integrantes presentes en la sesión respectiva;

6. Que una vez recibida la comunicación de la Mesa Directiva, respecto de la terna enviada por la Jefa de Gobierno, se procedió a revisar con los expedientes de cada uno de los aspirantes, proporcionados por el Consejo Judicial Ciudadano. La documentación



LEGISLATURA

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se designa al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

en su momento entregada y con ello, el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos.

En los cuadros siguientes se presenta la documentación y requisitos cumplidos por los integrantes de la terna a ocupar la titularidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, su trayectoria profesional y académica. De igual forma, se hace mención de las cartas de postulación entregadas, señalando la institución que postula y apoya, su representante legal y cargo - tal y como especifica la Convocatoria correspondiente - observándose lo siguiente:

A. ANALISIS DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL Y ACADEMICA.

PRIMERO. A continuación, se presenta un resumen de la trayectoria académica y profesional del C. **Carlos Juan Manuel Daza Gómez.**

NOMBRE	Carlos Juan Manuel Daza Gómez
NACIONALIDAD	Mexicano
FECHA DE NACIMIENTO	19 de Febrero de 1967
LUGAR DE NACIMIENTO	Distrito Federal

FORMACION ACADEMICA

LICENCIATURA	Licenciado en Derecho
UNIVERSIDAD	Universidad Nacional Autónoma de México
FECHA DE TITULACION	30 enero de 1985
NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL	964342

DOCTORADO	Posdoctorado
UNIVERSIDAD	Universidad de Salamanca España
PERIODO	1997-1998

ESPECIALIDAD	Experto en Victimología
UNIVERSIDAD	Universidad de Sevilla en España
PERIODO	2004

DOCTORADO	Imputación Objetiva en la Participación y Tentativa Culposa
UNIVERSIDAD	Universidad de Sevilla España

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Comisión de Administración y Procuración de Justicia
 Dictamen por el que se designa al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

I LEGISLATURA

PERIODO	2014
---------	------

EXPERIENCIA PROFESIONAL

INSTITUCION O EMPRESA	Universidad Nacional Autónoma de México
CARGO	Catedrático
PERIODO	A la fecha

INSTITUCION O EMPRESA	Colegio de Profesores de Derecho Penal de la facultad de Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México
CARGO	Presidente

INSTITUCION O EMPRESA	Instituto Iberoamericano de Derecho Penal
CARGO	Presidente Fundador
PERIODO	1998

INSTITUCION O EMPRESA	Asociación de Egresados de los Cursos de Postgrado de la Universidad de Salamanca, España.
CARGO	Presidente Fundador
PERIODO	1997

SEGUNDO. A continuación, se presenta un resumen de la trayectoria académica y profesional de la C. **Ernestina Godoy Ramos**.

NOMBRE	Ernestina Godoy Ramos
NACIONALIDAD	Mexicana
FECHA DE NACIMIENTO	17 de enero de 1954
LUGAR DE NACIMIENTO	Distrito Federal

FORMACION ACADEMICA

LICENCIATURA	Licenciado en Derecho
UNIVERSIDAD	Universidad Nacional Autónoma de México
NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL	4211798

EXPERIENCIA PROFESIONAL

INSTITUCION O EMPRESA	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México
-----------------------	---

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Comisión de Administración y Procuración de Justicia
 Dictamen por el que se designa al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

I LEGISLATURA

CARGO	Procuradora
PERIODO	2018 a la fecha

INSTITUCION O EMPRESA	Congreso de la Ciudad de México I Legislatura
CARGO	Diputada Local
PERIODO	2018

INSTITUCION O EMPRESA	Cámara de Diputados LXIII Legislatura
CARGO	Diputada Federal
PERIODO	2015-2018

INSTITUCION O EMPRESA	Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura
CARGO	Diputada Local
PERIODO	2012-2015

INSTITUCION O EMPRESA	Gobierno del Distrito Federal
CARGO	Procuraduría Social (PROSOC)
PERIODO	2008-2009

INSTITUCION O EMPRESA	Gobierno del Distrito Federal
CARGO	Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales
PERIODO	2000-2008

TERCERO. A continuación, se presenta un resumen de la trayectoria académica y profesional de la C. **Fernando Vázquez Herrera**.

NOMBRE	Fernando Vázquez Herrera
NACIONALIDAD	Mexicano
FECHA DE NACIMIENTO	31 de octubre de 1973
LUGAR DE NACIMIENTO	Distrito Federal

FORMACION ACADEMICA

LICENCIATURA	Licenciado en Derecho
UNIVERSIDAD	Universidad Nacional Autónoma de México
NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL	3243247
ESPECIALIDAD	Juicios Orales y Nuevo Sistema Penal

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Comisión de Administración y Procuración de Justicia
 Dictamen por el que se designa al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

I LEGISLATURA

	Acusatorio
UNIVERSIDAD	Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE)
PERIODO	2010-2011
ESPECIALIDAD	Mediación Energética
UNIVERSIDAD	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
PERIODO	2016-2017

EXPERIENCIA PROFESIONAL

INSTITUCION O EMPRESA	Representación Legal Sánchez y Asociados, S.C.
CARGO	Abogado en despacho
PERIODO	2013 a la fecha

INSTITUCION O EMPRESA	Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
CARGO	Mediador Privado
PERIODO	2015-2018

INSTITUCION O EMPRESA	Órgano interno de control en Liconsá, S.A. de C.V
CARGO	Titular
PERIODO	2010-2013

INSTITUCION O EMPRESA	Órgano Interno de Control en el Servicio Postal Mexicano (Correos de México)
CARGO	Titular
PERIODO	2007-2010

INSTITUCION O EMPRESA	Órgano Interno de control en la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL)
CARGO	Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas
PERIODO	2006-2007

INSTITUCION O EMPRESA	Órgano Interno de control en la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL)
CARGO	Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



I LEGISLATURA

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se designa al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

PERIODO	2006-2007
---------	-----------

INSTITUCION O EMPRESA	Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
CARGO	Director de Área de Responsabilidades
PERIODO	2005-2006

B. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES EXIGIDOS.

CANDIDATO: DR. CARLOS JUAN MANUEL DAZA GOMEZ		
N°	Requisito	Estatus
1	CARTA DE POSTULACION (INST. ACADÉMICA U ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL)	1. FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM 2. BARRA INTERAMERICANA DE ABOGADOS
2	REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	1. DR. RAUL CONTRERAS BUSTAMANTE 2. DR. RUBER PACHECO INCLAN
3	CARGO	1. DIRECTOR 2. PRESIDENTE
4	SER MEXICANO POR NACIMIENTO	Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en el Juzgado 12; Libro 6, Acta 304, de fecha de registro de 1957, donde se hace constar que nació en el Distrito Federal.
5	SER LICENCIADO EN DERECHO CON TÍTULO	Lo que se acredita con el Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 30 de enero de 1985.
6	CÉDULA PROFESIONAL	Cédula Profesional No. 964342, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como Licenciado en Derecho.
7	CURRICULUM VITAE	Sí. Completo y en versión pública.
8	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Lo que se acredita con la Constancia de No Inhabilitación, número 71143, expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de fecha 28 de octubre de 2019.
9	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	Lo que se acredita con la Constancia de No Inhabilitación, número CIP/0802014/2019, expedida por la Secretaría de la Función Pública, de fecha 04 de noviembre de 2019.
10	CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES	Lo que se acredita con la Constancia de no antecedentes penales, número 102.320/2959/2019, expedida por la Procuraduría General de Justicia.
11	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON NINGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE	Entregado.



I LEGISLATURA

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se designa al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

	FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
12	ENSAYO	Entregado.
13	DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERESES Y FISCAL (3 DE 3).	Entregado.
14	CREDENCIAL DE ELECTOR	Lo que se acredita con la Credencial de Elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave electoral: DZGMCR57020709H900.

CANDIDATO: LIC. FERNANDO VAZQUEZ HERRERA.		
N°	Requisito	Estatus
1	CARTA DE POSTULACION (INST. ACADÉMICA U ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL)	CONFRATERNIDAD UNIVERSITARIA PARA LA EXCELENCIA
2	REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	DR. JOSE ANTONIO RUZ HERNANDEZ
3	CARGO	RECTOR
4	SER MEXICANO POR NACIMIENTO	Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en el Juzgado 19; Libro 65, Acta 138, de fecha de registro de 1973, donde se hace constar que nació en el Distrito Federal.
5	SER LICENCIADO EN DERECHO CON TÍTULO	Lo que se acredita con el Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 12 de octubre de 2000.
6	CÉDULA PROFESIONAL	Cédula Profesional No. 3243247, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como Licenciado en Derecho.
7	CURRICULUM VITAE	Sí. Completo y en versión pública.
8	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Lo que se acredita con la Constancia de No Inhabilitación, número 73651, expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de fecha 08 de noviembre de 2019.
9	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	Lo que se acredita con la Constancia de No Inhabilitación, número CIP/0804328/2019, expedida por la Secretaría de la Función Pública, de fecha 12 de noviembre de 2019.
10	CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES	Lo que se acredita con la Constancia de no antecedentes penales, número PRS/CGPRS/DGES/DANSEP/SA/DR/53678/2019, expedida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
11	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON NINGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD	Entregado.



I LEGISLATURA

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se designa al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

	DE MÉXICO, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
12	ENSAYO	Entregado.
13	DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERESES Y FISCAL (3 DE 3)	Entregado.
14	CREDENCIAL DE ELECTOR	Lo que se acredita con la Credencial de Elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave electoral VZHRFR73103109H400.

CANDIDATO: LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS		
N°	Requisito	Estatus
1	CARTA DE POSTULACION (INST. ACADÉMICA U ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL)	1. EL CARACOL 2. JUSTICIA PRO PERSONA 3. CONVERGENCIA DE ORGANISMOS CIVILES, A.C. 4. INSTITUTO DEL DERECHO Y JUSTICIA ALTERNATIVA 5. UNION DE COLONOS DE SAN MIGUEL TEOTONGO, A.C. 6. OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO 7. OBSERVATORIO CIUDAD DE MEXICO 8. CENTRO OPERACIONAL DE VIVIENDA Y POBLAMIENTO, A.C. 9. FUNDACION Y QUIEN HABLA POR MI, A.C. 10. CENTRO DE APOYO A LA MUJER MARGARITA MAGON, A.C. 11. COLEGIO DE NOTARIOS CIUDAD DE MEXICO 12. CATOLICAS POR EL DERECHO A DECIDIR 13. EQUIDAD DE GENERO CIUDADANIA, TRABAJO Y FAMILIA, A. C. 14. FODESAC 15. CRAM CDHVICTORIA
2	REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL	1. LUIS ENRIQUE HERNANDEZ AGUILAR 2. ANA YELI PEREZ GARRIDO 3. DR. MARIA DEL PILAR BERRIOS NAVARRO 4. ISRAEL ALVARADO MARTINEZ 5. JOSE LUIS FAUSTO GUTIERREZ NERI 6. FRANCISCO JAVIER RIVAS RODRIGUEZ 7. FRANCISCO JAVIER RIVAS RODRIGUEZ 8. GABRIEL RAMIREZ GARCIA 9. ARELI ZARAI ROJAS RIVERA 10. MTRA. MA. DEL ROBIO CORRAL ESPINOSA MONSIVAIS 11. NORARIO MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE 12. GILLIAN MARY FAWCETT METCALFE 13. MARIA EUGENIA ROMERO CONTRERAS 14. RICARDO RAMIREZ BAZAÑEZ



I LEGISLATURA

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se designa al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

		15. DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO 16. MIGUEL CONCHA MALO
3	CARGO	1. DIRECTOR 2. DIRECTORA EJECUTIVA 3. REPRESENTANTE LEGAL 4. DIRECTOR GENERAL 5. REPRESENTANTE LEGAL 6. DIRECTOR GENERAL 7. REPRESENTANTE LEGAL 8. REPRESENTANTE LEGAL 9. PRESIDENTA 10. REPRESENTANTE LEGAL 11. PRESIDENTE DEL CONSEJO 12. PRESIDENTE CONSEJO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL 13. DIRECTORA GENERAL 14. SECRETARIPO GENERAL 15. PRESIDENTE 16. DIRECTORA GENERAL
4	SER MEXICANO POR NACIMIENTO	Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en la Oficialía 0001; Libro 48, Acta 46, de fecha de registro de 1954, donde se hace constar que nació en el Distrito Federal.
5	SER LICENCIADO EN DERECHO CON TÍTULO	Lo que se acredita con el Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 03 de junio de 2004.
6	CÉDULA PROFESIONAL	Cédula Profesional No. 4211798, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que la acredita como Licenciada en Derecho.
7	CURRICULUM VITAE	Sí. Completo y en versión pública.
8	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Lo que se acredita con la Constancia de No Inhabilitación, número 70713, expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de fecha 23 de octubre de 2019.
9	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	Lo que se acredita con la Constancia de No Inhabilitación, número CIP/0801309/2019, expedida por la Secretaría de la Función Pública, de fecha 30 de octubre de 2019.
10	CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES	Lo que se acredita con la Constancia de no antecedentes penales, número PRS/CGPRS/DGES/DANSEP/SA/DR/13767/2019, expedida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
11	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON NINGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN	Entregado.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se designa al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Nombre del aspirante: _____ Fecha: _____		
Nombre del Diputado: _____		
Puntos a Evaluar	Evaluación	Observaciones
Conocimiento y experiencia en el ámbito jurídico		
Experiencia en la Procuración de Justicia:		
Capacidad de administración y dirección institucional,		
Diseño y ejecución de políticas públicas		
Independencia en su actuación.		
Visión de respeto y protección a los derechos humanos.		
Atención a las víctimas		
Perspectiva de género.		
Total:		

5. Disposiciones complementarias.

- a) Cada una de las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión, hará entrega de su evaluación de cada aspirante, a efecto de que la Presidencia de la Comisión haga el concentrado de las evaluaciones para efectos del dictamen.
- b) Concluida la entrevista de las personas propuestas, la Presidencia de la Comisión presentará el dictamen correspondiente.
- c) Las y los integrantes de la Comisión podrán recibir los archivos, documentos, información, convocatorias y proyectos de dictamen por medios electrónicos, correo electrónico, o servicios de mensajería en teléfonos móviles; teniendo los mismos plena validez y eficacia.

8. Que de las entrevistas realizadas con los lineamientos aprobados, se elaboró un formato para que los integrantes de la Comisión Dictaminadora, realizara sus evaluaciones, siendo el promedio general de estas:

a) Daza Gómez Carlos Juan Manuel	8.14
b) Godoy Ramos Ernestina	9.36
c) Vázquez Herrera Fernando	7.72

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se designa al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

9. Análisis de constitucionalidad.

Que de conformidad con el artículo 37, numeral 3, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, es facultad del Consejo Judicial Ciudadano **“Proponer, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, a la o el Jefe de Gobierno una terna de candidatos, a fin de que éste someta al Congreso la designación de la o el titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y”**.

Asimismo, el artículo 44, numeral 4 establece que: **“La persona titular de esta Fiscalía durará cuatro años y será electa por mayoría calificada del Congreso a propuesta del Consejo Judicial Ciudadano, mediante un proceso de examinación público y abierto de conformidad con lo que establezca la ley. La o el Fiscal podrá ser ratificado por un periodo más a propuesta de este Consejo.”**

Como puede observarse, el órgano constitucional autónomo, denominado Consejo Judicial Ciudadano, ejerció su facultad para que iniciara el proceso de elección del Fiscal General de Justicia que culminará con la elección de éste por una mayoría calificada del Congreso de la Ciudad.

Ahora bien, el artículo 46, numeral 8 de nuestro máximo ordenamiento local señala que:

8. Recibida la terna de candidatos y candidatas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a la que se refiere el artículo 37, numeral 3, inciso b) de esta Constitución, el Jefe o la Jefa de Gobierno enviará al Congreso, dentro de los 15 días naturales siguientes, la propuesta de designación de entre las personas consideradas en la terna. La propuesta deberá razonar el cumplimiento de los requisitos objetivos y subjetivos, así como la idoneidad del candidato o candidata para desempeñar el cargo. El Congreso nombrará a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por mayoría calificada de dos terceras partes de los miembros presentes en la sesión respectiva, previa comparecencia de la persona propuesta en los términos que fije la ley. En el supuesto de que el Congreso rechace la propuesta de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, el Consejo Judicial Ciudadano formulará nueva terna. Este procedimiento se seguirá hasta en tanto se realice el nombramiento por parte del Congreso.

Esta Comisión procede a hacer un análisis exhaustivo e integral estas disposiciones constitucionales, así como el propósito que tuvo el constituyente al momento de diseñar el procedimiento de designación de la persona titular de la Fiscalía General.



I LEGISLATURA

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se designa al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Fiscalía Autónoma.

El espíritu del constituyente fue la de dotar a la ciudad de México de una Fiscalía Autónoma por ello es que se establecieron mecanismos de selección distintos a los existentes en el derecho mexicano; a manera de ejemplo: El Fiscal General de la República se nombra por el Senado a propuesta del Presidente de la República.

En el caso de la Ciudad de México, se estableció un procedimiento que implica que la selección de la terna corresponde a un órgano ciudadano como lo es el Consejo Judicial y que el nombramiento corresponde al Congreso de la Ciudad con mayoría calificada. Incluso en el artículo 44 de la constitución pareciera que en el proceso de nombramiento de la persona titular de la Fiscalía no participa la Jefatura de Gobierno; ya que señala: "... será electa por mayoría calificada del Congreso a propuesta del Consejo Judicial Ciudadano...".

Esta dictaminadora considera que existe una antinomia jurídica en la propia constitución de la ciudad. Toda vez que en sus artículos 37 y 44, no se habla de que la propuesta enviada por la Jefa de Gobierno, deba ceñirse una sola persona, y sólo refiera a la propuesta que habrá de enviar al Congreso para que este elija al titular de la Fiscalía.

Esta Comisión considera que es válido que la Jefa de Gobierno haya remitido la terna que le fue presentada por el Consejo Judicial, ya que sí bien es cierto, el artículo 44 en su numeral 8 establece que deberá enviar "...la propuesta de designación de entre las personas consideradas en la terna...", no debe de considerarse como excluyente o limitativo a una persona; ya que como el propio apartado lo señala, el propósito de que la Jefa de Gobierno al momento de hacer la propuesta, lo hace a partir de dos elementos: El primero, que cumple con los requisitos constitucionales y el segundo, que existe idoneidad para el desempeño del cargo.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



I LEGISLATURA

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se designa al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Por ello mismo se desprende que la Jefa de Gobierno considera que las tres personas que le fueron propuestas por el Consejo Judicial, cumplen con los requisitos y con el perfil para el desempeño del cargo.

Debe considerarse que existiría una violación constitucional cuando la jefa de Gobierno remitiera el nombre de alguna o algunas personas distintas a las de la terna presentada por el Consejo Judicial, también existiría una violación constitucional si no remitiera a ninguna de las personas propuestas. O, en un extremo, no enviar ninguna propuesta.

El hecho de que se remita la terna, en los términos en los que le fue presentada por el Consejo Judicial no implica ninguna limitación a las facultades del Consejo Judicial, ni menoscaba la facultad del Congreso para elegir a la persona titular de la Fiscalía por el contrario, amplía la posibilidad del Congreso para escoger a la persona que considere más idónea.

De hecho, en la hipótesis de que la Jefa de Gobierno remite una sola propuesta al Congreso, se asemeja más a la figura de un nombramiento de la Jefa de Gobierno con ratificación del Congreso, lo que es contrario al espíritu del constituyente de dotar de un amplio margen de autonomía a la Fiscalía. En la hipótesis que nos ocupa se reconoce la facultad primigenia del Congreso de nombrar a la persona titular; en la hipótesis de una sola propuesta a analizar por el Congreso, su función se vuelve más bien de ratificación, en menoscabo de la autonomía de la Fiscalía. En la hipótesis de que el Congreso recibe las tres propuestas seleccionadas por el Consejo Judicial y remitidas en los mismos términos por la Jefa de Gobierno, el Congreso tiene una mayor posibilidad de análisis de perfiles que permitan identificar a la persona más idónea para desempeñar el cargo.

Esta es de hecho, la principal razón por la cual en el artículo 44 en su numeral 4 referente precisamente a la Fiscalía General de Justicia, se estableció que el nombramiento es del Congreso a propuesta del Consejo Judicial. Sin embargo, por una inadecuada técnica



Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se designa al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

I LEGISLATURA

legislativa se estableció en el artículo 46 numeral 8, extrañamiento de los organismos autónomos, otro procedimiento para el nombramiento de la persona titular de la Fiscalía.

Del anterior análisis debemos considerar que dichas disposiciones no son excluyentes, sino complementarias y que análisis no debe de estar entre sí la Jefa de Gobierno participa o no en el proceso de designación; asimismo, es de considerarse que las disposiciones constitucionales referidas no excluyen la posibilidad de la presentación de la terna de la Jefa de Gobierno al Congreso.

Por lo anteriormente expuesto, es de concluirse: Que es válido y constitucional que la Jefa de Gobierno, remita al Congreso, la terna que le fue presentada por el Consejo Judicial Ciudadano.

10. Que como resultado de las entrevistas realizadas a las personas propuestas en la terna enviada, esta Comisión Dictaminadora consideran que la persona que reúne los mayores requisitos de idoneidad y cumplimiento del perfil que debe tener quien ocupe la titularidad de la Fiscalía General de Justicia, conforme lo establece el artículo 44, numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México, es la C. Ernestina Godoy Ramos.

Lo anterior, llevó a realizar el siguiente análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos:

Requisito	Documento para acreditar cumplimiento
a) Tener ciudadanía Mexicana;	Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en la Oficialía 0001; Libro 48, Acta 46, de fecha de registro de 1954, donde se hace constar que nació en el Distrito Federal, Entidad Federativa de los Estados Unidos Mexicanos.
b) Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;	Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en la Oficialía 0001; Libro 48, Acta 46, de fecha de registro de 1954, donde se hace constar que nació en el Distrito Federal, el 17 de enero de 1954.
c) Contar con Título y Cédula de Licenciatura en Derecho, con experiencia mínima de 5 años;	Lo que se acredita con el Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 03 de junio de



Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dictamen por el que se designa al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

I LEGISLATURA

Requisito	Documento para acreditar cumplimiento
	2004, y Cédula Profesional No. 4211798, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que la acredita como Licenciada en Derecho.
d) No haber sido condenada por delito doloso;	Lo que se acredita con la Constancia de no antecedentes penales , número PRS/CGPRS/DGES/DANSEP/SA/DR/13767/2019, expedida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
e) Someterse y acreditar en los términos de la ley, las evaluaciones y certificación de confianza;	Se cuenta con la acreditación del control de confianza vigente , expedido por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de índole reservado en materia de Seguridad Nacional conforme al marco legal vigente para el caso.
f) Presentar y hacer pública en los términos de la ley su declaración patrimonial, fiscal y de intereses.	Realizada el 07 de noviembre de 2019, pública en la plataforma web www.3de3.mx y que se anexa al presente dictamen.
g) No haber desempeñado un cargo de elección popular, o cargo de dirección de un Partido Político, un año previo.	Situación que se acredita con el acta de la sesión de fecha 21 de noviembre de 2018 , en donde se autoriza la separación del cargo de la C. Ernestina Godoy Ramos como diputada local y toma protesta su suplente, la C. Martha Soledad Ávila Ventura. Escrito bajo protesta de decir verdad que no cuenta con ninguno de los impedimentos para el ejercicio del cargo de Fiscal General de Justicia de la ciudad de México, señalados en el artículo 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Del análisis integral realizado, es de concluirse que la C. Ernestina Godoy Ramos, cumple con los requisitos contemplados en el artículo 44, numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México y que es la idónea para desempeñar el cargo de titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

III. DECRETO

Por lo anteriormente expuesto, y por las consideraciones de hecho y de derecho, debidamente fundados y motivados, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente propuesta de:



Comisión de Administración y Procuración de Justicia
Dictamen por el que se designa al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

DECRETO

Único.- Se designa a la Ciudadana Ernestina Godoy Ramos como titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por un término de cuatro años, a partir del 10 de enero de 2020.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar y en la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México para su difusión.

Segundo. Notifíquese al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Tercero. Tómese protesta a la Ciudadana Ernestina Godoy Ramos ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, como titular de la Fiscalía General de Justicia la Ciudad de México en la Sesión.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 9 días del mes de diciembre de 2019.

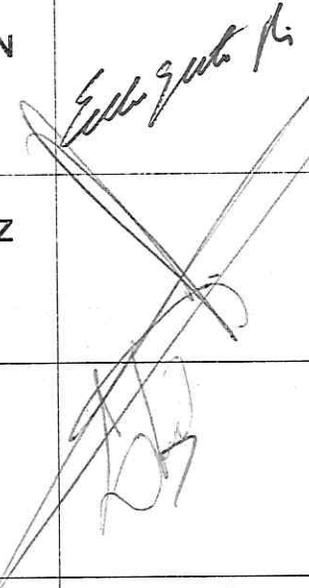
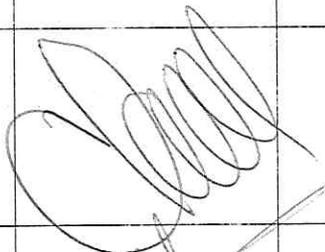
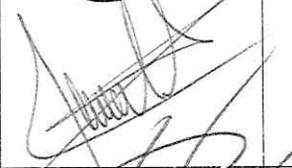
**Firmán el presente dictamen, los integrantes de la
Comisión de Administración y Procuración de Justicia:**



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
Reanudación de la Sesión declarada en Permanente del pasado viernes 6 de diciembre del presente año, la cual será llevada a cabo el lunes 09 del presente mes de 2019, en el Salón Luis Donaldo Colosio, ubicado en el Recinto Legislativo de Donceles, a las 17:15 horas

I LEGISLATURA

Sentido del voto

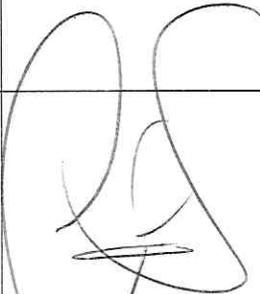
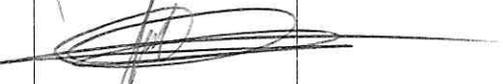
DIPUTADO	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
1.- DIP. EDUARDO SANTILLAN PÉREZ PRESIDENTE			
2.- DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRON VICEPRESIDENTE			
3.- DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LOPEZ SECRETARIO			
4.- DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA			
5.- DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN			
6.- DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ			
7.- DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ			
8.- DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO			



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
Reanudación de la Sesión declarada en Permanente del pasado viernes 6 de diciembre del presente año, la cual será llevada a cabo el lunes 09 del presente mes de 2019, en el Salón Luis Donaldo Colosio, ubicado en el Recinto Legislativo de Donceles, a las 17:15 horas

I LEGISLATURA

Sentido del voto

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
9.- DIP. RICARDO RUIZ SUÁREZ			
10.- DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES			
11.- DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA			
12.- DIP. LETICIA ESTRADA HERNANDEZ			
13.- DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO			
14.- DIP. TERESA RAMOS ARREOLA			
15.- DIP. CRISTHIAN DAMIAN VON ROERICH DE LA ISLA			



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Reanudación de la Sesión declarada en Permanente del pasado viernes 6 de diciembre del presente año, la cual será llevada a cabo el lunes 09 del presente mes de 2019, en el Salón Luis Donaldo Colosio, ubicado en el Recinto Legislativo de Donceles, a las 17:15 horas

Sentido del voto

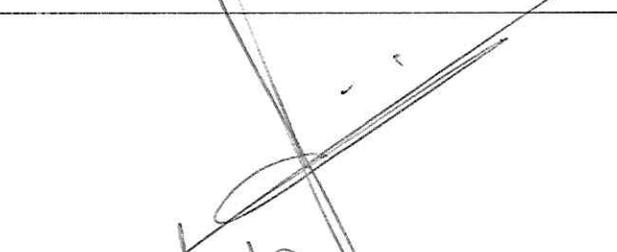
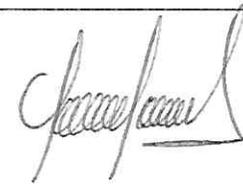
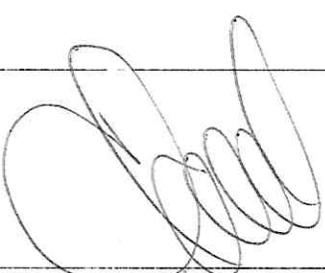
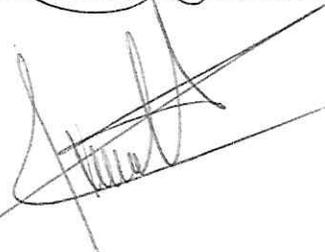
DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
16.- DIP. JORGE GAVIÑO AMBRÍZ			
17.- DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA			
18.- DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE			
19.- DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE			



1 LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
Reanudación de la Sesión declarada en Permanente del pasado viernes 6 de diciembre del presente año, la cual será llevada a cabo el lunes 09 del presente mes de 2019, en el Salón Luis Donaldo Colosio, ubicado en el Recinto Legislativo de Donceles, a las 17:15 horas

Lista de Asistencia

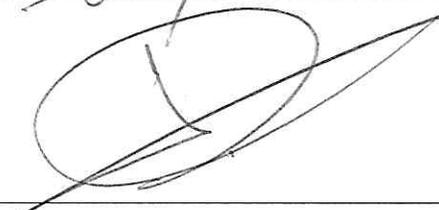
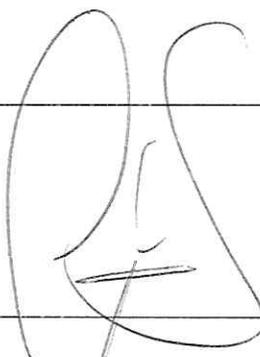
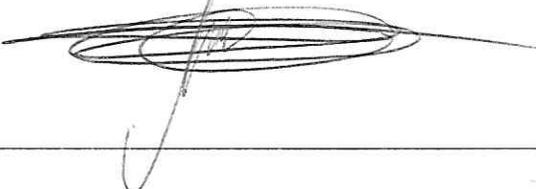
DIPUTADO	FIRMA
1.- DIP. EDUARDO SANTILLAN PÉREZ Presidente	
2.- DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Vicepresidente	
3.- DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ Secretario	
4.- DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA Integrante	
5.- DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN Integrante	
6.- DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ Integrante	
7.- DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ Integrante	



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
Reanudación de la Sesión declarada en Permanente del pasado viernes 6 de diciembre del presente año, la cual será llevada a cabo el lunes 09 del presente mes de 2019, en el Salón Luis Donald Colosio, ubicado en el Recinto Legislativo de Donceles, a las 17:15 horas

Lista de Asistencia

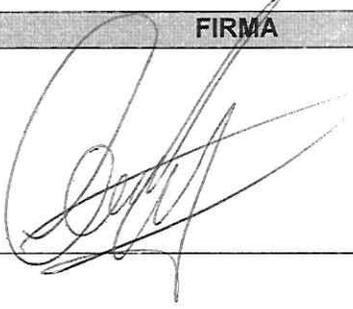
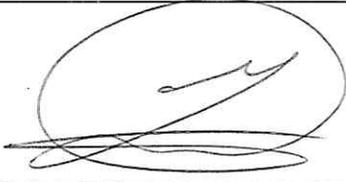
DIPUTADO	FIRMA
8.- DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Integrante	
9.- DIP. RICARDO RUIZ SUÁREZ Integrante	
10.- DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES Integrante	
11.- DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA Integrante	
12.- DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ Integrante	
13.- DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO Integrante	
14.- DIP. TERESA RAMOS ARREOLA Integrante	



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
Reanudación de la Sesión declarada en Permanente del pasado viernes 6 de diciembre del presente año, la cual será llevada a cabo el lunes 09 del presente mes de 2019, en el Salón Luis Donald Colosio, ubicado en el Recinto Legislativo de Donceles, a las 17:15 horas

Lista de Asistencia

DIPUTADO	FIRMA
15.- DIP. CRISTHIAN DAMIAN VON ROERICH DE LA ISLA Integrante	
16.- DIP. JORGE GAVIÑO AMBRÍZ Integrante	
17.- DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA Integrante	
18.- DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE Integrante	
19.- DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE Integrante	